

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, 29 JUN 2022

PROCESO: SUCESION 2019-00133
CAUSANTE: CARLOS EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ

Teniendo en cuenta la documentación que antecede y de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1º Correr traslado del trabajo de partición que antecede a todos los interesados, por el término de cinco (5) días.

2º Señalar la suma de Seiscientos Cincuenta y tres mil pesos H/Cte. (\$ 653.000), como honorarios al partidor EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL, por el trabajo realizado, los cuales los cuales deberán ser sufragados por los interesados en igual proporción.

3º Vencido dicho lapso, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez